RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 070-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 09 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 2949-2020 de fecha 06 noviembre 2020, presentado por el administrado ***JOSE MIGUEL ZARPAN FUENTES,*** *identificado con* ***DNI N° 77176834,*** *Informe N° 336-2020-MDCE/ SIDUR-CATASTRO, Informe N° 252-2020-MDCE-DGT;*

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

> *Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.*

Que, el expediente N° 2949-2020 de fecha 06 noviembre 2020, presentado por el administrado **JOSE MIGUEL ZARPAN FUENTES,** identificado con **DNI N° 77176834,** quien solicita **CAMBIO DE NOMBRE EN EL PADRON MUNICIPAL**, del predio ubicado calle Simón Bolívar Mz "19" Lt " 26" Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, el requisito fundamental para realizar un procedimiento que implique un CAMBIO DE TITULAR (cambio de nombre en el Padrón Municipal), es el TITULO DE PROPIEDAD, tal como lo estipula el TUPA de nuestra Municipalidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S N° 156-2004-EF, publicado en el Diario El Peruano el 15.11.2004, en su artículo 16° el propietario está obligado a presentar su declaración jurada cuando efectué una trasferencia, adjuntando el documento que acredite su propiedad. Finalmente, el TUPA Institucional, contempla este procedimiento en el rubro número 14, solicitando lo siguientes requisitos: especie valorada, título de propiedad, copia de declaración jurada anterior, pago de derechos, último recibo de limpieza pública y copia de DNI;

Que, mediante Informe N° 348-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, del año en curso, la responsable de Catastro informa que se procedió a realizar la inspección ocular, indicando que el predio ubicado en la calle Simón Bolívar Mz "19" Lt "26" con área de 150.00 m2 y con partida N° 10050594.

Asimismo, con Informe N° 252-2020-MDCE, la responsable de la Division de Gestión Tributaria informa que el predio ubicado en la calle Simón Bolívar Mz "19" Lt "26" presenta un código de registro de predio ID 3522 a nombre de REQUE VELASQUEZ MARIA MICAELA con código de contribuyente ID 3276 con un área de 150.62 m2 y cuenta con deuda pendiente; de igual manera, informa que realizará el cambio de nombre a favor de **ZARPAN FUENTES JOSE MIGUEL** el cual se transferirá el predio y la deuda pendiente antes mencionada, creando un nuevo código de contribuyente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 070-2020-MDCE.

Ciudad Eten, 09 de Noviembre de 2020

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de Cambio de Nombre en el Padrón Municipal referente al predio ubicado calle Simón Bolívar Mz "19" Lt "26" de **REQUE VELASQUEZ MARIA MICAELA** a **ZARPAN FUENTES JOSE MIGUEL.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** el cambio de Nombre en el Padrón Municipal del predio Ubicado en calle Simón Bolívar Mz "19" Lt "26" Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; a favor de **ZARPAN FUENTES JOSE MIGUEL.**

ARTICULO TERCERO: ORDENAR, al **área de Sistema** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, la **MODIFICACIÓN** del área del predio ubicado en calle Simón Bolívar Mz "19" Lt "26"el cual presenta un **área de 150.00 m2** según certificado literal y no **150.620 m2** como se presenta en el sistema de tributación, se deberá incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución al administrado **JOSE MIGUEL ZARPAN FUENTES.**

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la **Division de Gestión Tributaria** la custodia del expediente administrativo, con todo lo actuado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN V°B° DIVISION DE GESTION TRIBUTARIA - DGT -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN V°B° DIVISION DE GESTION TRIBUTARIA - DGT -

RECIBIDO 11/11/20 11:38 P.M.